

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

UNIDAD EJECUTORA:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
ACTIVIDAD POI:	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

I.FINALIDAD PÚBLICA.

LA FINALIDAD PRINCIPAL ES CONTAR CON EL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO, DENOMINADO "PLAN DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL BOTADERO TUNGRA BAJA, UBICADO EN ACOMAYO - DISTRITO DE CHINCHAO"

II.OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

a. OBJETIVO GENERAL

CONTAR CON EL "PLAN DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL BOTADERO TUNGRA BAJA, UBICADO EN ACOMAYO - DISTRITO DE CHINCHAO", INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE PERMITIRÁ LA ADECUADA RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

b. OBJETIVO ESPECIFICO

- IDENTIFICAR LOS PRINCIPALES IMPACTOS AMBIENTALES EN EL BOTADERO TUNGRA BAJA.
- PLANIFICACIÓN DE ACCIONES PARA RECUPERAR EL ÁREA DEGRADADA POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.
- ADOPTAR MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL INMEDIATAS PARA EL CIERRE DEFINITIVO DEL ÁREA DEGRADADA EN ESTUDIO.

III.JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

PARA LA ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PRESENTE IGA ESTÁ CONTEMPLANDO Y ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 150-2019-MINAM, LA CUAL APRUEBA LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES" Y LA "GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES". EL CUAL ES IMPORTANTE PARA LA INSTITUCIÓN.

IV.ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

a. EL SERVICIO INCLUYE LA ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL (IGA) DE LA MUNICIPALIDAD DENOMINADO "**PLAN DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL BOTADERO TUNGRA BAJA, UBICADO EN ACOMAYO, DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**", LOS CUALES DEBEN DE ESTAR PLANTEADOS TANTO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA (AID) Y ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA (AII) DEL SECTOR BOTADERO TUNGRA BAJA.

b. EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL BOTADERO TUNGRA BAJA, UBICADO EN ACOMAYO, DISTRITO DE CHINCHAO, PROVINCIA DE HUANUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”.

c. ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTO: PARA LA ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PRESENTE IGA DEBEN DE CONTEMPLAR LO ESTIPULADO EN LA **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 150-2019-MINAM**, LA CUAL APRUEBA LOS “TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES” Y LA “GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES”.

Tabla 1: TDR INDICANDO EL CONTENIDO DE LOS PLANES DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

ÍTEM	DETALLE
1. RESUMEN EJECUTIVO	El resumen ejecutivo es una síntesis de los aspectos más relevantes del Plan de Recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos municipales, el cual debe ser redactado en un lenguaje claro y de ser necesario en el lenguaje predominante en el área de influencia del proyecto de inversión. Asimismo, debe adjuntar ilustraciones, tablas y/o mapas en coordenadas UTM-Datum WGS84 y en escala recomendada.
2. DATOS GENERALES DEL TITULAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y DEL RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN	Consignar los datos generales del titular del proyecto de inversión y del responsable de la elaboración del Plan de Recuperación, el cual debe ser una persona jurídica. Dicho plan debe ser suscrito por el (la) titular o el/los (as) especialistas encargados (as) de su elaboración.
3. MARCO LEGAL	Describir el marco legal vigente que rige para la recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos, así como otras normas en el ámbito nacional, regional y local que se encuentren vinculadas a la particularidad de cada Plan de Recuperación.
4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Para la descripción del proyecto tener como referencia los contenidos de la Ficha Técnica de Proyecto de Inversión Estándar y/o Simplificados – Recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos (Resolución Ministerial N° 37-2018-MINAM) o del Anexo N°07: Contenido Mínimo de Estudio de Pre inversión a nivel perfil de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, Según corresponda. Asimismo, considerar las características del área degradada y las actividades del proyecto de inversión en sus diferentes etapas, entre otros aspectos relacionados, según se señala a continuación.  Firmado digitalmente por CRISOSTOMO VENANCIO Homero FAU 20168915181 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.08.2026 11:10:18 -05:00 4.1. DATOS GENERALES Describir la información básica para la formulación del proyecto de inversión para la recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos, como se detalla a continuación: 4.1.1. Nombre 4.1.2. Localización geográfica 4.1.3. Vías de acceso 4.1.4. Monto estimado 4.1.5. Plazo de ejecución 4.1.6. Modalidad de ejecución y fuente de financiamiento 4.1.7. Situación física legal del terreno 4.2. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL ÁREA DEGRADADA

 Firmado digitalmente por: CRISOSTOMO VENANCIO Homero FAU 20166915181 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.08.2026 11:10:29 -05:00	La descripción de las características actuales del área degradada por residuos sólidos, tendrán como base la información obtenida en trabajos de campo otros. Para ello se considera la siguiente información. 4.2.1. Ubicación, extensión y accesibilidad 4.2.2. Descripción del área degradada 4.2.3. Impactos ambientales reales asociados al área degradada 4.2.4. Estudios básicos del área degradada 4.2.5. Inspección de la situación actual 4.3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LA RECUPERACIÓN DEL ÁREA DEGRADADA POR ETAPAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN La descripción de las actividades para la recuperación del área degradada por residuos sólidos considerara lo siguiente: 4.3.1. En la etapa preliminar 4.3.2. En la etapa de ejecución 4.3.2.1. Características técnicas de las actividades para la recuperación del área degradada. 4.3.2.2. Materiales e instrumentos 4.3.2.3. Equipos y maquinarias 4.3.2.4. Instalaciones auxiliares 4.3.2.5. Servicios 4.3.2.6. Generación del residuo sólidos y efluentes 4.3.2.7. Personal 4.3.3. En la etapa de operación y mantenimiento 4.3.4. En la etapa de cierre de la ejecución 4.4. IMPLEMENTACIÓN DE LAS CELDAS TRANSITORIAS PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Este capítulo se desarrolla solo si se ha considerado implementar una celda transitoria para la disposición final de residuos sólidos dentro de los límites del área de recuperación en el proyecto de inversión, hasta por un plazo máximo de (3) años en el que, paralelamente, deberá garantizar la puesta en operación de la infraestructura de disposición final de residuos sólidos. 4.4.1. Justificación 4.4.2. Memoria descriptiva 4.5. Implementación de las actividades de valorización energética Este capítulo se desarrolla solo si se ha considerado implementar actividades de valorización energética, mediante el uso de biomasa para la generación de energía o las recuperaciones metano, a través de la captura y quema centralizada o convencional de gases generados en el área de recuperación.
5. ASPECTOS DEL MEDIO FÍSICO, BIOLÓGICO Y SOCIAL.	Descripción de los componentes ambientales identificados en el área de influencia del proyecto de inversión, considerando los elementos del entorno que puedan verse afectados por el desarrollo de las actividades. 5.1. MEDIO FÍSICO 5.1.1. Clima y meteorología 5.1.2. Hidrología e hidrogeología 5.1.3. Características del suelo 5.1.4. Geomorfología 5.1.5. Identificación de aspectos de vulnerabilidad y peligros naturales 5.1.6. Calidad ambiental 5.2. MEDIO BIOLÓGICO 5.2.1. Flora y fauna 5.2.2. Ecosistemas frágiles 5.2.3. Áreas naturales protegidas 5.2.4. Ecorregión 5.2.5. Zonas de vida 5.2.6. ecosistemas

	5.3. MEDIO SOCIAL 5.3.1. Identificación de la población 5.3.2. Demografía 5.3.3. Principales actividades económicas 5.3.4. Educación 5.3.5. Salud 5.3.6. Institucionalidad local y actores virtuales 5.3.7. Patrimonio cultural 5.3.8. Afectaciones
6. PARTICIPACIÓN CIUDADANA  Firmado digitalmente por CRISOSTOMO VENANCIO Homero FAU 20166915181 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.08.2026 11:10:47 -05:00	Describir los mecanismos de participación ciudadana aplicados durante el proceso de elaboración del plan de recuperación, conforme lo establecido en el Reglamento sobre la transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales, aprobados mediante Decreto Supremo N°002-2009-MINAM, considerando para su desarrollo lo siguiente: 6.1. Introducción 6.2. Objetivos 6.3. Principales Problemas Sociales 6.4. Identificación De Los Actores Por Su Relación Con El Lugar De Ejecución Del Proyecto De Inversión 6.5. Análisis De Los Actores Involucrados 6.6. Proceso De La Participación Ciudadana 6.6.1. Planificación 6.6.2. Ejecución 6.6.3. Resultados 6.6.4. Mecanismos complementarios – ejecución de encuestas
7. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES	Describe y evalúa los posibles impactos ambientales, generados en las diferentes etapas del proyecto de inversión, realizando un análisis integral. Para ello es necesario la identificación y evaluación de los elementos del medio físico, biológico y social, así como las acciones, actividades y procedimientos que se realizan durante la implementación del proyecto de inversión. 7.1. PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Identificar y analizar la interacción entre las actividades del proyecto de inversión y los componentes ambientales del área de influencia que puede ser afectados durante la implementación del proyecto de inversión, debiendo realizar los siguientes pasos: 7.1.1. Definición de actividades del proyecto de inversión 7.1.2. Identificación de factores ambientales a ser afectados 7.1.3. Identificación de impactos ambientales 7.2. EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Para la evaluación de impactos ambientales utilizar las metodologías conocidas que permitan interpretar de forma clara la incidencia del proyecto de inversión sobre su entorno, como por ejemplo el método CONESA, métodos basados en la matriz de Leopold u otras metodologías como listas de chequeo, diagramas o mapas temáticos. 7.2.1. Metodología para la evaluación de impactos 7.3. DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Describir los impactos ambientales 7 tanto positivos como negativos en función a las características del ámbito del proyecto de inversión a fin de establecer medidas de manejo, modificaciones y alternativas al diseño que contrarresten dichos impactos. 7.3.1. Impactos negativos 7.3.2. Impactos positivos

8. ÁREA DE INFLUENCIA	DE	Delimitar y describir el área de influencia directa (AID) e indirecta (AII) teniendo en cuenta los impactos ambientales reales, así como los potenciales que puedan causar las diferentes etapas del proyecto de inversión. 8.1. Área de influencia directa-AID 8.2. Área de influencia indirecta –AII
9. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	DE	Identificar y caracterizar todas las medidas que se realizarán para prevenir, minimizar, rehabilitar y eventualmente compensar los impactos ambientales negativos identificados. Considerar como mínimo el desarrollo de medidas de acuerdo a la estructura que se presenta a continuación: 9.1. Objetivos 9.2. Responsabilidades 9.3. Programa de Medidas Correctivas Preventivas de Minimización, Rehabilitación y Eventual Compensación de los Potenciales Impactos Ambientales. Identificar y caracterizar las medidas que permitan corregir, prevenir, minimizar, rehabilitar y según corresponda, compensar los impactos ambientales negativos previstos para cada etapa del proyecto de inversión 9.3.1. En la etapa preliminar y ejecución (inversión – información específica y detallada) 9.3.2. En la etapa de operación y mantenimiento (post inversión). 9.3.3. En la etapa preliminar y ejecución (inversión – información específica y detallada) 9.4. PROGRAMA DE MONITOREO Y VIGILANCIA Este programa debe contener las acciones que permitan verificar la eficiencia de las medidas de manejo ambiental. Considerar como mínimo para su desarrollo la siguiente estructura. 9.4.1. Objetivos 9.4.2. Acciones de monitoreo de calidad ambiental 9.4.3. Acciones de seguimiento y vigilancia. 9.5. PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES Este programa deberá desarrollar (en caso hubiera) las medidas para las afectaciones prediales. La pertinencia del uso de estas medidas, deberá ser evaluada por el titular del proyecto de inversión, de acuerdo a sus características. Asimismo, pueden ser complementados con otros mecanismos que incidan en la participación ciudadana y que el titular del proyecto de inversión considere adecuados, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM. 9.5.1. Medidas de recolección comunitarias 9.5.2. Medidas para la contratación de mano de obra local no calificada. 9.5.3. Medidas para el monitoreo de deudas locales 9.5.4. Medidas para el seguimiento de lo, resultados de la participación ciudadana.
10. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	DE	Deberá contener los objetivos, las acciones y/o medidas que se desarrollarán para fortalecer las capacidades del personal durante la ejecución del proyecto de inversión. 10.1. Objetivo 10.2. Acciones y/o medidas a desarrollar

11. PROGRAMA DE CONTINGENCIA  Firmado digitalmente por CRISOSTOMO VENANCIO Homero FAU 20166915181 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 04.08.2026 11:11:13 -05:00	Identificar las posibles situaciones de emergencias que puedan desarrollarse durante la ejecución del proyecto de inversión. El programa desarrollará los procedimientos preventivos y de acción antes, durante y después de la ocurrencia de alguna emergencia. Considerando como mínimo para su desarrollo la siguiente estructura: 11.1. Objetivos 11.2. Identificación y clasificación de riesgos y emergencias 11.3. Desarrollo de medidas de contingencia para riesgos y emergencias identificadas. 11.4. Descripción del equipamiento para la prevención y atención de las emergencias y actividades de mantenimiento 11.4.1. Responsabilidad 11.4.2. Funciones y responsabilidades 11.4.3. Equipamiento 11.4.4. Comunicación ante situaciones de emergencia
12. PLAN DE CIERRE	Describir las actividades necesarias para atenuar, disminuir o eliminar el impacto ambiental que pudiera ocasionar el cierre de las instalaciones auxiliares temporales, así como el cierre definitivo de la celda transitoria (en caso corresponda). 12.1. Medidas de cierre del componente ambiental. 12.2. Medidas de cierre del componente social. 12.3. Medidas de cierre definitivo de la celda transitoria.
13. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	Incluir la secuencia de la ejecución de los programas propuestos en el Plan de Manejo Ambiental, así como su periodo de ejecución.
14. PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN	Considerar los costos requeridos para la implementación de los programas propuestos en el Plan de Manejo Ambiental y acorde con el cronograma de ejecución
15. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	Las conclusiones y recomendaciones serán de acuerdo a los objetivos y problemática planteados, así como a las particularidades de cada zona donde se ejecute el proyecto de inversión
16. ANEXOS	En los anexos incorporar toda documentación complementaria del Plan de Recuperación, tales como saneamiento físico legal planos, fotografías, informes de monitoreo, evidencias de la participación ciudadana, cotizaciones, permisos, autorizaciones entre otros que corresponda para fundamentar la información presentada contenida en el Plan de Recuperación. En caso, se considere la implementación de una celda transitoria, deberá adjuntar como anexos el plano de ubicación, plano de distribución, plano de la celda transitoria (trincheras y/o plataforma), plano de sistema de lixiviados y gases
Notas: 1.- Para el contenido del TDR, así mismo como para la elaboración del "Plan de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Municipales" se debe elaborar en concordancia con la Resolución Ministerial N° 150-2019-MINAM.	

V. VALOR REFERENCIAL

EL VALOR SERA DE ACUERDO AL PRECIO DEL MERCADO.

VI. SEGUROS

NO APLICA

VII.PRESTACIONES ACCESORIAS

NO APLICA

VIII.REQUISITO DEL CONSULTOR

- **Persona natural o jurídica**
- **Formación académica:** Ingeniero civil, ambiental o afines titulado y colegiado, con maestría y/o doctorado, culminada en Gestión Ambiental
- **Experiencia Laboral General:** (02) años de experiencia en sector público y/o privado.

Habilitación: Habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP)

RNP: Si corresponde

RUC: Activo y habido

IX.LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LOCALIDAD	:	ACOMAYO
DISTRITO	:	CHINCHAO
PROVINCIA	:	HUÁNUCO
DEPARTAMENTO	:	HUÁNUCO



Firmado digitalmente por
CRISOSTOMO VENANCIO Homero
FAU 20166915181 soft
Molivo: Doy V' B'
Fecha: 04.08.2026 11:11:34 -05:00

- **Plazo:** 45 días hábiles desde el día siguiente de notificada y/o recibida la Orden de Servicio.

X.ENTREGABLES

Presentación de la carta delegada adjuntando:

1. Resumen Ejecutivo.
2. Datos Generales del titular del proyecto de inversión y del responsable de la elaboración del plan de recuperación.
3. Marco Legal.
4. Descripción del proyecto de inversión.
5. Aspectos del medio físico biológico y social.
6. Participación Ciudadana.
7. Identificación y caracterización de los posibles impactos ambientales.
8. Área de influencia.
9. Plan de manejo ambiental
10. Programa de capacitación
11. Programa de Contingencias
12. Plan de Cierre
13. Cronograma de Ejecución
14. Presupuesto para implementación
15. Conclusiones y recomendaciones
16. Anexos

Considerando todo el contenida tal como se detalla en la **tabla 1**.

Mesa de partes de la municipalidad distrital de Chinchao. Para la Subgerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Cementerio.

XI. CONFORMIDAD

A cargo del área usuaria y la Subgerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y Cementerio de la Municipalidad Distrital de Chinchao, a la presentación del entregable, y el documento de aprobación del (IGA), **“Plan de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Municipales”**, emitido por la entidad competente (Municipalidad Provincial de Huánuco).

El Área usuaria y la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Chinchao, verificarán el cumplimiento de las condiciones y alcances del presente Término de Referencia.

Vº Bº y/o informe de la unidad orgánica o usuario.



Firmado digitalmente por
CRISOSTOMO VENANCIO Homero
FAU 20168915181 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 04.08.2026 11:11:56 -05:00

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- Pago (100%) a la presentación de los entregables mediante carta detallada adjuntando los documentos previamente ya descritos.
- Para lo cual se debe presentar en versión física por triplicado (03) incluido CD-ROM con la información correspondiente en versión digital.
- Documentos de aprobación del (IGA), **“Plan de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Municipales”**. Emitido por la entidad competente (Municipalidad Provincial de Huánuco).

Nota: Anexando el recibo por honorario electrónico (RHE) y o factura, Registro Nacional de Proveedores (RNP), Registro Único de Contribuyente (RUC) y el Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

XIII. CONFIDENCIALIDAD

QUE SE COMPROMETE A RESPETAR EL CARÁCTER CONFIDENCIAL DE AQUELLA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O ORDEN DE SERVICIO A LA QUE SE LE HUBIESE DADO EL REFERIDO CARÁCTER EN LOS PLIEGOS, O QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBA SER TRATADA COMO TAL.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

DEBERA RESPONSABILISARSE DE LAS GESTIONES DE APROBACION DEL PRESENTE IGA EN LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO, INCLUYE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES.

XV. PENALIDADES.

PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO MENOR, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, QUE

PUEDE DESCONTARSE DEL PAGO DEL ENTREGABLE O DEL PAGO FINAL. EN TODOS LOS CASOS, LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE:

F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;

F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

ASIMISMO, CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES, SE APLICA ESTA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

XVI. OTRAS PENALIDADES.

DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO SE DESCONTARÁ SEGÚN CORRESPONDA; HORAS NO TRABAJADAS SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DE REALIZARSE EL PAGO

XVII.RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

EL CONTRATO PODRÁ SER RESUELTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- b) INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA PARTE QUE INCUMPLE.
- c) HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- d) POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.
- e) POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA DURANTE LA INDAGACIÓN DE MERCADO, LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR O LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
- f) CONFIGURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLEN EN EL REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN.

XVIII.CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

XIX.CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

AL PERFECCIONAMIENTO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O

BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES

COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN

CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

XX.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES SOBRE LA VALIDEZ, NULIDAD, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS MENORES SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN, CONFORME EL NUMERAL 330.1 EL ARTÍCULO 330 DEL REGLAMENTO.

LA CONCILIACIÓN SE SOLICITA ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN ACREDITADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS PLAZOS DE CADUCIDAD ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 32069, Y SE LLEVA A CABO POR UN CONCILIADOR CERTIFICADO DE DICHO MINISTERIO.

LA DECISIÓN DE CONCILIAR LE CORRESPONDE A LA AUTORIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SE REALIZA EN EL AMPARO DE EFICIENCIA Y EFICACIA, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE COSTO – BENEFICIO Y LOS TIEMPOS DE TIEMPO Y RECURSOS FRENTE A OTROS MECANISMOS QUE PUDIERAN REALIZARSE.

XXI.GESTIÓN DE RIESGOS.

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

XXII.SANCIONES.

LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS POSIBLES DE SANCIÓN SON AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 32069.

XXIII.DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO.

LAS ENTIDADES CONTRATANTES MAXIMIZAN EL VALOR DE LO QUE OBTIENEN EN CADA CONTRATACIÓN, EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA, LO CUAL IMPLICA QUE SE CONTRATE A QUIEN ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, CONSIDERANDO LA CALIDAD, LA SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LOS COSTOS Y PLAZOS, ENTRE OTROS ASPECTOS VINCULADOS A LA NATURALEZA DE LO QUE SE CONTRATE, Y QUE NO PROCURE ÚNICAMENTE EL MENOR PRECIO.



Firmado digitalmente por
CRISOSTOMO VENANCIO Homero
FAU 20165915181 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.08.2026 11:12:43 -05:00